

Buenos Aires, 26 de febrero de 1965.-

Visto la facultad conferida por el artículo 17 de la Ley 16.432 -incorporado a la Ley 11.672 (Complementaria // permanente de presupuesto)- por el artículo 83 de la mencionada Ley 16.432,


SE RESUELVE:

1º) Reestructurar, a partir del 1º de marzo de 1965 y en la forma que se detalla en la planilla aneja, el inciso 7 "Gastos en Personal" del Anexo 23 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores, para el ejercicio de 1965.-

2º) Dejar constancia de que la planilla aneja forma // parte de la presente Resolución y será firmada y sellada por el Secretario de Superintendencia.-

3º) Regístrese, hágase saber a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación y comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos pertinentes.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



ANEXO 23 - CORTE SUPREMA Y TRIBUNALES INFERIORES

ITEM 313 - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

INCISO 7 - GASTOS EN PERSONAL

2	1	23			7	313
SECTOR	FINAN- CIAC.	ANEXO	JURISDICC.	ORG. DERC.	Inciso	ITEM
1	2	3	4	5	6	7

P. N. O. S. J.	PARTIDAS		CATEGORIA Y/O CONCEPTO	PARTIDAS		Cantidad de cargos, jornales u hora de cátedra	REMUNERACION (Mensual, dia- rio u honorario)	CREDITO ANUAL M\$N.
	PRINCI- PAL	SUB-PRIN- CIPAL		PARCIAL	SUB-PARCIAL CARGO y/o FUNCION			
SUELDOS								
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION								
PARTIDAS INDIVIDUALES								
1	639		OFICIAL MAYOR DE 1ra.-JEFE DE DESPACHO	1	3697	- 1	11.400	-
1	639		OFICIAL PRINCIPAL DE 2da.	1	3706	+ 1	5.800	+ 136.800
1	639		OFICIAL PRINCIPAL DE 6ta.	1	3709	+ 1	5.300	+ 69.600
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL						+ 1		
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL						+ 1		- 3.600
PERSONAL OBRERO Y DE MANO DE OBRA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION								
PARTIDAS INDIVIDUALES								
1	642		AUXILIAR MAYOR DE 1ra.	1	3721	- 1	3.500	- 42.000
TOTAL DE LA PARTIDA PARCIAL						- 1		- 42.000
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL						- 1		- 42.000
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL						--		- 45.600
BONIFICACIONES, SUPLEMENTOS Y OTROS CONCEPTOS ANALOGOS								
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO								
2	006		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	55				- 300
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL								- 300
PERSONAL OBRERO Y DE MANO DE OBRA								
2	013		SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO	55				- 3.500
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL								- 3.500
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL								- 3.800
APORTE PATRONAL								
PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO								
15	006		APORTE A LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO	246				- 546
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL								- 546
PERSONAL OBRERO Y DE MANO DE OBRA								
15	006		APORTE A LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO	246				- 6.370
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL								- 6.370
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL								- 6.916
VARIOS								
VARIOS								
16	020		BONIFICACION COMPLEMENTARIA	2087				+ 13.056
16	020		BONIFICACION COMPLEMENTARIA	300				+ 52.716
16	020		BONIFICACION COMPLEMENTARIA	300				- 9.456
16	020		BONIFICACION COMPLEMENTARIA	300				+ 56.316
TOTAL DE LA PARTIDA PRINCIPAL								+ 56.316
TOTAL DE LA PARTIDA SUB PRINCIPAL								--

Ricardo A. ...
Ricardo A. ...

Buenos Aires, 3 de marzo de 1965.-

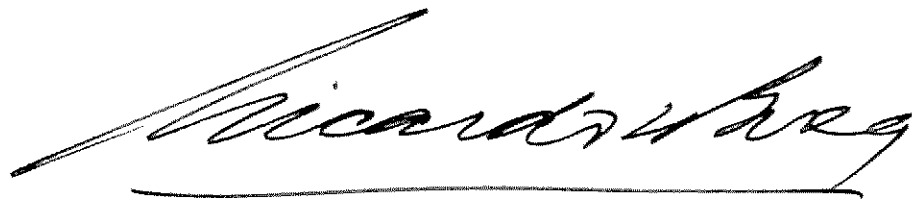
En atención a las facultades constitucionales y legales de la Corte Suprema y a lo dispuesto en el Artículo 99 de la Ley 16.662, se resuelve que los servicios de automóviles dependientes de la Corte Suprema, los que se prestan actualmente a los Señores Ministros y al Señor Procurador General, y los demás automotores afectados a servicios especiales del Poder Judicial, están comprendidos en las circunstancias de excepción mencionadas en dicha norma.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. N° 5.326/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 3 de marzo de 1965.-

En atención a lo solicitado a fojas 1 y teniendo en cuenta la opinión emitida al respecto por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital, concédese la autorización solicitada. Devuélvanse las actuaciones a la mencionada Cámara.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Ricardo A. Aráoz de Lamadrid', is written over a horizontal line.

Exp. N° 5334/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de marzo de 1965.-

Remítanse las presentes actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación a fin de que -por su intermedio- se proceda a inspeccionar y efectuar las reparaciones que sean necesarias.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

Exp. Ref 5269/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 8 de marzo de 1965.-

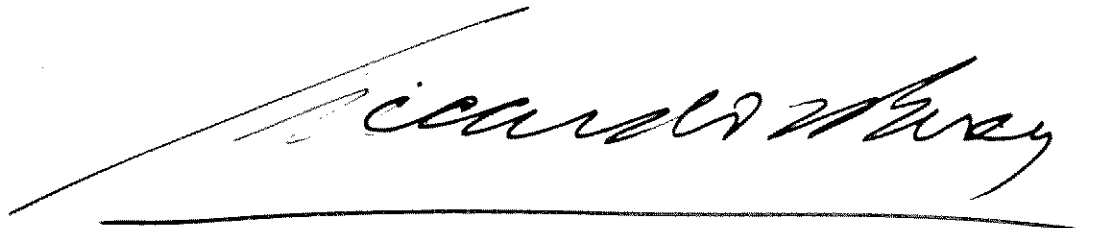
Devuélvase las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.- RICARDO J. BREA.-

Exp. N° 5.140/64 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 11 de marzo de 1965.-

Téngase presente lo informado por la Cámara Nacional de Apelaciones de Paz de la Capital Federal y devuélvase las actuaciones a / la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA



Exp. N° 5.353/65 - SUPERINTENDENCIA.-

//nos Aires, 17 de marzo de 1965.-

Téngase presente y concédese la autorización solicitada.
Devuélvase las actuaciones a la Cámara respectiva.- ARISTOBULO D. ARAOZ DE
LAMADRID.-

Exp. N° 5.343/65 - SUPERINTENDENCIA.-

Buenos Aires, 17 de marzo de 1965.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y teniendo en cuenta la conformidad expresada a fs. 2 vta. por la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo de la Capital, adscribase al Juzgado Federal de Neuquén al AUXILIAR MAYOR DE SEPTIMA (Personal Administrativo y Técnico) del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 4 de esta ciudad, señor JUAN PASCUAL LAMERICA, / hasta tanto este Tribunal pueda ser habilitado.-

Hágase saber, regístrese y archívese.- ARISTOBULO D. /
ARAOZ DE LAMADRID.-

ES COPIA

